

MENDOZA, **07 ABR 2026**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 5860/2026, donde obra el pedido de licencia por estado de excedencia, sin goce de haberes, formulado por la Sra. Maria Lourdes Antonela MONTIVERO, en el cargo de Categoría 7, Agrupamiento Administrativo, Carácter Efectivo, Personal de Apoyo Académico de la Facultad de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 obra el Formulario N° 6 de la Circular N° 39/2015 del Rectorado, donde la Dirección de Personal de esta Facultad informa que la citada agente solicita dicha licencia desde el 09 de abril hasta el 05 de octubre de 2026.

Lo establecido en el Artículo 109° inciso b - Anexo Único del Decreto Nacional N° 366/2006.

Lo informado por la Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia por estado de excedencia, sin goce de haberes, desde el NUEVE (09) de abril hasta el CINCO (05) de octubre de 2026, a la Sra. Maria Lourdes Antonela MONTIVERO (C.U.I.L. N° 27-34025751-6 - Legajo N° 35.897), en el cargo Categoría 7, Agrupamiento Administrativo, Carácter Efectivo, Personal de Apoyo Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, designada según Resolución N° 718/2023-CS y Resolución N° 717/2023-FI, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 109° inciso b - Anexo Único del Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 159/2026